



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 3 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "MARÍA DE GUADALUPE SEGURIDAD", DE LA COMUNA DE LOTA.

15

	26
RESOLUCIÓN EXENTA N°	20

CONCEPCIÓN, 02 FEB. 2021

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.), de 2018, que Llama a postulación Nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por sus Títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- 2) La Carta N° 185, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Rucalemu Servicios Inmobiliarios E.I.R.L.", ingresada a SERVIU Región del Biobío el 02.11.2020, en el cual solicita otorgar una nueva vigencia a 3 certificados subsidio de beneficiarios del proyecto "María de Guadalupe Seguridad" de la comuna de Lota.
- 3) El Oficio Ordinario N° 6408, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, del 29.12.2020, por medio del cual solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados precedentemente.
- 4) El Memorándum N° 13 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 13.01.2021, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- 5) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 246 del 19.03.2020, que autoriza la tramitación electrónica de actos administrativos de esta SEREMI; y el Decreto Supremo N° 20 (V. y U.), de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 6408 del Visto 3°, la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 3 subsidios de beneficiarios del proyecto

"María de Guadalupe Seguridad", de la comuna de Lota, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia y que las razones de la solicitud se fundan en que, producto del estallido social, ocurrido en octubre de 2019, la empresa constructora tuvo problemas para realizar las obras con normalidad, restando a esa fecha, sólo 3 viviendas pendientes de recepción SERVIU, de un total de 17. Posteriormente, las obras se reiniciaron en enero de 2020, pero fueron afectadas también por otro tipo de inconvenientes, relacionados con el abastecimiento de materiales, produciendo nuevamente un retraso en aquellas. Finalmente, las obras se reanudaron en abril de 2020, debiendo el contratista implementar todas las medidas de seguridad de acuerdo a los protocolos impartidos por el MINSAL, recepcionando SERVIU la última vivienda en mayo de 2020, en tanto los certificados habían vencido en marzo del mismo año.

- Que, mediante el Memorándum N° 13 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., y el correspondiente Informe, se expresa que han verificado el avance de la obra, correspondiente a un 100%, mediante Informe del Supervisor de SERVIU y Cartas de Conformidad de los beneficiarios. Además, complementan su Memorándum, señalando que han verificado la disponibilidad presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 2021, para el pago de los certificados, según consta de correo electrónico del 28.01.2021, emitido por un profesional de Plataforma de pagos y ejecución presupuestaria de subsidios de SERVIU. Finalmente, indican que han analizado las razones en las cuales se fundamenta la solicitud, sugiriendo acceder a ella. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017 y sus modificaciones, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, al Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a los beneficiarios del proyecto "María de Guadalupe Seguridad", de la comuna de Lota, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE DE CERTIFICADO
1	Fernández	Martínez	Juana Marisol	12.384.871-3	RHM2 N° 52-18-83840
2	Mora	Mora	Clementina	8.497.584-2	HM2 N° SE2-2018-303493
3	Pacheco	Machuca	Mónica del Tránsito	12.305.444-K	HM2 N° SE2-2018-303494

- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.
- 3) En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 01.02.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABUDOJ RIVAS
ABOGADO
SEBASTIMA ABUDOJ RIVAS
ABOGADO
MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

RGM/ TST/ AMM/ MPG

Distribución;

- PSAT "Servicios Inmobiliarios Rucalemu E.I.R.L." / Castellón N° 542, Oficina 21, 3° Piso, Concepción
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ GARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MINISTRO DE FE SECRETARIO REGIONAL MINVU REGIÓN DEL BÍO -BÍO